



I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDIA

LOTA, 07 de Noviembre de 2022.-

DECRETO N° 1483.- /

Vistos:

- a) Referencia Alcaldía N° 4265 de fecha 03.08.2022 de Sr. Alcalde que autoriza pago por asignación perdida de caja a los funcionarios que ejerzan la función de Cajero Subrogante en Tesorería Municipal;
- b) Ord. N° 101 de fecha 02.08.2022 de Director de Administración y Finanzas (S) a Sr. Alcalde que solicita autorización pago Asignación Perdida de Caja;
- c) Decreto 845 de 1974 de Ministerio de Hacienda;
- d) Ley 18883, Art. 97;
- e) D. L. 1263 Administración Financiera del Estado;
- h) Reglamento Municipal N° 3 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
- i) Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Empleados Municipales.-
- j) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- k) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorízase pago de Asignación Perdida de Caja al o los funcionarios municipales que ejerzan la función de Cajero Subrogante en Tesorería Municipal cuando el servicio así lo requiera y mientras desempeñen efectivamente dicho cargo equivalente a un monto de \$ 16.322.-

2.- Revóquese todo Decreto Contrario a la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA, COMUNIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.-


I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL
EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE
PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Funcionaria
- C.c. Dir. Adm. Y Finanzas
- C.c. Dirección de Control
- C.c. Depto. de Administración
- C.c. Depto. Personal
- C.c. Tesorería Municipal
- Oficina Transparencia
- Archivo

